

Espacios Culturales. Normas de uso.

1. En la utilización de los espacios tendrán prioridad las actividades organizadas por la biblioteca pública municipal o las organizadas por otras entidades en colaboración con esta.
2. Podrán ser utilizados por particulares e instituciones, sin carácter comercial o ánimo de lucro, dirigiendo una instancia o solicitud a la dirección de la biblioteca (personalmente o por correo electrónico a: informacionbiblioteca@alcalaguadaira.org), acompañada de un dossier o informe explicativo de la actividad a desarrollar.
3. Las diferentes actividades que puedan desarrollarse en estos espacios han de tener, un interés general y abierto, ofertadas fundamentalmente en convocatorias libres. La biblioteca podrá participar en el desarrollo de las mismas, cuando sean organizadas por otras entidades, mediante la inscripción de participantes, difusión de la actividad etc.
4. La biblioteca, como institución pública y municipal velará porque el carácter de las actividades propuestas se enmarquen dentro de los objetivos culturales, sociales, de formación e información propios de la biblioteca pública.
5. Todas las solicitudes serán contestadas y argumentadas, a favor o en contra, de la cesión del uso de la sala.
6. El mobiliario de cada uno de los espacios se encuentra colocado en función del uso preestablecido, por ello, aquellas entidades, asociaciones etc, que utilicen la sala pueden disponer la ordenación del mismo como deseen, pero deberán dejar todo en su sitio cuando terminen. Para cualquier cambio deberán contar con el asesoramiento del personal de la biblioteca.
7. En estos espacios, igual que en resto de la biblioteca queda terminantemente prohibido fumar y comer.
8. No se colocarán carteles en las paredes. Tampoco frontis, cuadros, ni cualquier objeto que cause deterioro en las mismas.
9. Existirá siempre una persona de contacto o responsable de la actividad a desarrollar que se coordinará en todo momento con la persona responsable de estos espacios por parte de la biblioteca.
10. La biblioteca dispone de pantallas TV LCD 50`, ordenador portátil, reproductor de DVD, de los que se podrá disponer siempre dentro de los espacios enunciados y siempre que se haya concretado en el proyecto su necesidad.
11. El incumplimiento de esta normativa conllevará no volver a utilizar estas instalaciones.